



MIÉRCOLES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AÑO CXI - TOMO DCCXVII - Nº 193 CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar **5**<sup>a</sup>

### **SECCION**

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

#### **SUMARIO**

MUNICIPALIDAD CARRILOBO
Ordenanza N°015/2024Pag. 1
Ordenanza N° 016/2024
Decreto N° 082/2024
Decreto N° 083/2024Pag. 3
Decreto N° 084/2024Pag. 3
Decreto N° 085/2024
Decreto N° 086/2024
Decreto N° 087/2024
Decreto N° 088/2024
Decreto N° 089/2024
Decreto N° 090/2024
200101011 000,202 1111111111111111111111
MUNICIPALIDAD VILLA PARQUE SANTA ANA
Ordenanza 284/24         Pag. 5           Ordenanza 286/24         Pag. 5
Ordenanza 287/24
Ordenanza 289/24
010011a112a 203/241 ag. 0
MUNICIPALIDAD MALAGUEÑO
Ordenanza N° 2336/2024Pag. 6
ANUMICIDAL IDAD COUTALTA
MUNICIPALIDAD CRUZ ALTA
Decreto N°075/2024
Decreto N°076/2024Pag. 6
MUNICIPALIDAD LA FALDA
NotificaciónPag. 7

### MUNICIPALIDAD CARRILOBO

#### ORDENANZA N°015/2024

MODIFICACION CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE. (ANEXO)

Para ver normativa completa click en link Anexo

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Presidente Honorable Concejo Deliberante, CRISTINA BEATRIZ COMBA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, ARTURO A. CHIAPPERO - Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, ROSANA BEATRIZ LAMBOGLIA-Concejal Honorable Concejo Deliberante, MELINA IRENE GONZALES-Concejal Honorable Concejo Deliberante, LUIS HERNESTO SALINAS-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

ANEXO

1 día - Nº 554635 - s/c - 25/9/2024 - BOE

#### ORDENANZA N° 016/2024

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**Art.1).-** AUTORICESE al DEM a realizar la ejecución de la obra de COR-DÓN CUNETA y BOCACALLES, en el área comprendida por las calles: (ANEXO)

Art. 2°).- LAS obras y trabajos a ejecutar para cumplimentar el artículo anterior son:

Culminación de la obra de cordón cuneta, cruce de calles y badenes, con la realización de 1946.39 metros cuadrados, distribuidos en las calles mencionadas.

EJECUCIÓN DE SUBRASANTE: Rebaje, nivelación y compactado de suelo según indican los niveles de planos de proyecto en cunetas.

CORDON CUNETA: ejecución de cordón cuneta moldeados "in-situ" de Hormigón Armado con Hormigón Tipo H21, con solera de 15cm de espesor y cordón de 15cm de alto.

Art. 3°).- APRUEBASE el proyecto de CORDÓN CUNETA y BOCA-CALLES. Art. 4°).- DECLARASE la obra de utilidad pública y de pago obligatorio, y ESTABLÉCESE que el monto total a que ascienden los trabajos descriptos serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el régimen de contribución por mejoras. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

**Art.** 5°).- EL monto total de los trabajos necesarios para realizar la obra indicada en el art. 1 de la presente ordenanza serán pagados conforme se define en el art. 4 de la presente y a esos efectos se efectuará el siguiente sistema de prorrateo para formular las cuentas: El precio estará dado en función de los metros de frente de la propiedad por el valor fijado para la obra.

Art. 6°).- PARA todos los casos no previstos por esta ordenanza para el prorrateo de las cuentas y para aquellos en que la aplicación en ellas contenidas signifique una inequidad a criterio del DEM, queda éste facultado para su reglamentación y adecuación según corresponda, ad referéndum del Concejo Deliberante.

Art. 7°).- QUEDAN liberados de pago todos los terrenos de propiedad municipal sean del dominio público o privado del Municipio. Los montos correspondientes a estos inmuebles serán asumidos por el presupuesto

municipal y no significarán cargo alguno en los montos a pagar por el resto de los contribuyentes.

- Art. 8°).- ADOPTASE como número de unidades de vivienda tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad en el sector establecido por el art.1.-
- Art. 9°).- EL cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de Carrilobo a los propietarios beneficiados por la misma.
- **Art.10°).-** FIJASE el precio a abonar en la suma de 4,50 bolsas de cemento portland por metro cuadrado. Este precio incluye la incidencia de bocacalle. El precio del cemento será el vigente en plaza en los comercios locales del rubro al momento de emisión del certificado de deuda.

Se establecen las siguientes formas de pago:

- A) Pago de contado, en cuyo caso se efectuará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el monto total.
- B) En seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con entrega de valores, con vencimiento a los 0, 30, 60, 90, 120, 150 días.

En caso de que el contribuyente solicite períodos de pago mayores, el DEM podrá otorgarlos en las siguientes condiciones:

- a) En hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en cuyo caso el metro cuadrado será equivalente al precio de 5,60 bolsas de cemento portland vigente al momento de emisión del certificado de deuda.
- b) En hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en cuyo caso el metro cuadrado será equivalente al precio de 6,70 bolsas de cemento portland vigente al momento de emisión del certificado de deuda.
- c) En hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en cuyo caso el metro cuadrado será equivalente al precio de 7,80 bolsas de cemento portland vigente al momento de emisión del certificado de deuda.
- Art. 11°).- EL DEM determinará el costo total de los ítems que componen la obra por cuadra o sector, conforme el detalle de trabajos establecido en el art. 2. Los montos resultantes serán distribuidos entre todos los beneficiarios de las obras conforme lo define el art.5 de esta ordenanza.

Para cada vecino contribuyente beneficiado por estas obras se determinará el número de unidades de vivienda que le corresponden y se confeccionará un solo certificado de contribución por mejoras, el que contendrá los conceptos que corresponden abonar y se efectuará la correspondiente notificación a los propietarios beneficiados.

El propietario tendrá un plazo de quince días corridos para efectuar las observaciones que estime pertinentes realizar al certificado y para optar en caso de no hacer observaciones por una de las formas de pago previstas en el art.10.

Vencido el plazo fijado y no habiendo observaciones o resuelto las que se hayan formulado y no habiendo optado por alguna de las formas de pago previstas, se dará por aceptado el certificado y por optado por el plazo máximo.

- Art. 12°).- Los propietarios que hayan optado expresamente por el pago de contado de la contribución por mejoras, deberán hacer efectivo el mismo dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha de la opción. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario haya abonado de contado la contribución, la Municipalidad queda facultada para requerir el cobro por la vía judicial correspondiente.
- Art. 13°).- Los propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas de la contribución por mejoras, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa activa que cobra el Banco de la Provincia de Córdoba para sus operaciones de descuento de documentos.
- **Art. 14°).-** Los propietarios que habiendo optado por el pago en cuotas, resuelven cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad aplicará la opción de pago que corresponda según art. 10.
- Art. 15°).- La Municipalidad de Carrilobo notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:
- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.
- Art. 16°).- A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de contribución por mejora a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.
- Art. 17°).- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Carrilobo (Cba), 10 de septiembre de 2024

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Presidente Honorable Concejo Deliberante, CRIS-TINA BEATRIZ COMBA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, ARTURO A. CHIAPPERO - Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, ROSANA BEATRIZ LAMBOGLIA-Concejal Honorable Concejo Deliberante, MELINA IRENE GONZALES-Concejal Honorable Concejo Deliberante, LUIS HERNESTO SALINAS-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

**ANEXO** 

1 día - Nº 554637 - s/c - 25/9/2024 - BOE

#### **DECRETO N° 082/2024**

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. RIVERO INES YOLANDA, D.N.I. N°14.847.008, para ser destinada a solventar gastos de movilidad, domiciliada en calle SANTIAGO NORIEGA 786 de esta Localidad;

#### CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la

especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra; POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) a favor de la Sra. RIVERO INES YOLANDA, D.N.I. N°14.847.008; domiciliada en calle SANTIAGO NORIEGA 786 de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de movilidad al Centro Educativo de Calchín Oeste;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES -

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 19 de agosto de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - Nº 554627 - s/c - 25/9/2024 - BOE

#### **DECRETO N° 083/2024**

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por miembros de la comisión de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;
POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL (\$208.000,00) a la Comisión de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios para las fiestas patronales.-

**Art. 2°).-** Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 21 de agosto de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - Nº 554628 - s/c - 25/9/2024 - BOE

#### **DECRETO Nº 084/2024**

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Presidenta del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;
POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 22 de agosto de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - № 554629 - s/c - 25/9/2024 - BOE

#### **DECRETO N° 085/2024**

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Pte. Roca de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

#### CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general; POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$221.760,00) al Jardín de Infantes "Pte. Roca"— de esta Localidad, correspondiente al mes de agosto de 2024 para ser destinada a solventar gastos mensuales de limpieza que se originen en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.- Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 03 de septiembre de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - Nº 554630 - s/c - 25/9/2024 - BOE

#### **DECRETO N° 086/2024**

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general; POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$497.700,00) al "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca"— de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes agosto de 2024).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 04 de septiembre de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - № 554631 - s/c - 25/9/2024 - BOE

#### **DECRETO N° 087/2024**

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO, SUB-COMISION DE BOCHAS, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos relacionados a su cancha de bochas.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR FILO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS SESENTA MIL (\$1.600.000,00) al CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO, SUB-COMISION DE BOCHAS, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos relacionados a su cancha de bochas.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

 $\operatorname{Art.} 3^{\circ}).\text{-}\operatorname{COMUNIQUESE}, \operatorname{PUBLIQUESE}, \operatorname{DESE} \operatorname{AL} \operatorname{REGISTRO} \operatorname{MUNICIPALY ARCHIVESE}.$ 

Carrilobo (Cba), 06 de septiembre de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - Nº 554632 - s/c - 25/9/2024 - BOE

#### **DECRETO N° 088/2024**

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el Sr. CARIÑANO ARIEL, D.N.I. N°40.418.226, domiciliado en calle JOSE MANUEL ESTRADA 0 de esta Localidad; para ser destinada a solventar gastos deportivos;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio al incentivo del deporte en general; POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

**Art. 1°).-** OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) a favor del Sr. CARIÑANO ARIEL, D.N.I. N° 40.418.226; domiciliado en calle JOSE MANUEL ESTRADA 0 de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos deportivos;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MU-NICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 06 de septiembre de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - Nº 554633 - s/c - 25/9/2024 - BOE

#### **DECRETO N° 089/2024**

VISTO: La Ordenanza N°015/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en el Art. 49inc. 1° de la Ley N° 8.102;

POR FILO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades **DECRETA**

Art. 1°). - PROMULGUESE y Cúmplase la Ordenanza N° 015/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2024, mediante la cual se RECTIFICA la Ordenanza Municipal Tarifaria N°080/2023, modificando el cálculo de recursos y gastos.-

Art. 2°). - COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MU-NICIPAL Y ARCHIVESE. -

Carrilobo (Cba.), 11 de septiembre de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - Nº 554638 - s/c - 25/9/2024 - BOF

#### **DECRETO Nº 090/2024**

VISTO: La Ordenanza N°016/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

#### CONSIDERANDO:

Que la misma es meritoria al ordenamiento establecido en el Art 49inc. 1° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades **DECRETA**

Art. 1°). - PROMULGUESE y Cúmplase la Ordenanza N° 016/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2024, mediante la cual se autoriza al DEM a realizar la ejecución de obra de cordón cuneta y boca calles.-

Art. 2°). - COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MU-NICIPAL Y ARCHIVESE. -

Carrilobo (Cba.), 11 de septiembre de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - Nº 554639 - s/c - 25/9/2024 - BOE

#### MUNICIPALIDAD

# **VILLA PARQUE SANTA ANA**

#### ORDENANZA 284/24

#### ADHESION A LA LEY PROVINCIAL SONIA TORRES

Para ver normativa completa click en link Anexo

**ANEXO** 

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

ORDENANZA 287/24

1 día - Nº 555388 - s/c - 25/9/2024 - BOE

#### ORDENANZA 286/24

**DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL EL PROYECTO** ESPIRITUAL, SOCIAL, ECONOMICO, SALUD, EDUCATIVO Y **CULTURAL LLAMADO "INVASION DEL AMOR DE DIOS"** 

Para ver normativa completa click en link Anexo

ORDENANZA 289/24

ADHESION A LA LEY PROVINCIAL DE TRANSITO Nº 8560 TEXTO ORDENADO LEY Nº 9169/2004

DESIGNACION ASESOR LETRADO AB. VICTORIA MARIANA CIPOLI FTTA MP: 1-43195

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

ANEXO

1 día - Nº 555391 - s/c - 25/9/2024 - BOE

1 día - Nº 555383 - s/c - 25/9/2024 - BOE

1 día - Nº 555378 - s/c - 25/9/2024 - BOE

# MUNICIPALIDAD MALAGUEÑO

#### ORDENANZA N° 2336/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2336/2024

**Artículo 1°:** Adherir a la Ley Nº 10.503 "PROGRAMA CÓRDOBA ROSA", sancionada en noviembre de 2017 en la Provincia de Córdoba, en todo su contenido y alcance; con el objeto de promover la concientización activa sobre el cáncer de mama, cuyo texto completo se incorpora como ANEXO ÚNICO de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°:** Implementar diversas actividades educativas, culturales, deportivas, solidarias e informativas de concientización de prevención del cáncer de mama.

**Artículo 3°:** Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4°: De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELI-BERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO, A LOS DIECINUE-VE (19) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTI-CUATRO (2024).

Fdo: LEANDRO OVIEDO (PRESIDENTE) – JESICA MORENO (SECRETARIA PARLAMENTARIA)

Promulgada con fecha 23/09/2024 por Decreto  $n^\circ$  116/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal.

1 día - Nº 555332 - s/c - 25/9/2024 - BOE

### MUNICIPALIDAD CRUZ ALTA

#### **DECRETO Nº075/2024**

Cruz Alta, 23 de Agosto de 2024.

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPONGASE un incremento en la escala de sueldos, jornales y contratados del SESENTA POR CIENTO (60%) tomando como base de cálculo, el básico vigente al mes de Julio de 2024, a aplicarse de la siguiente forma: un incremento del QUINCE POR CIENTO (15,00 %) retroactivo a partir del 1º de AGOSTO de 2024; un incremento del QUINCE POR CIENTO (15,00 %), a aplicarse a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2024; un incremento del QUINCE POR CIENTO (15,00 %), a aplicarse a partir del mes de OCTUBRE de 2024; y un incremento del QUINCE POR CIENTO (15,00 %), a aplicarse a partir del mes de NOVIEMBRE de 2024.

**ARTÍCULO 2º:** DISPONGASE un incremento al concepto "refrigerio" de los trabajadores de planta permanente, por un importe de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-).-

**ARTÍCULO 3º:** DISPONGASE un incremento al concepto "Asignación no remunerativa VIII" de los trabajadores de planta permanente por un importe de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-)

**ARTÍCULO 4º:** DISPONGASE un incremento al concepto "Importes No Remunerativos (J)" de agentes jornalizados, por la suma de \$40.000,00.-que operará de la siguiente forma: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00,.) para el mes de AGOSTO; PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00,.) para el mes de SEP-

TIEMBRE; y finalmente un incremento de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00,.) para el mes de OCTUBRE del corriente año.

**ARTÍCULO 5º:** REMITASE, al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y ratificación.

**ARTÍCULO 6º:** COMUNÍQUESE, hágase saber, dese copia, publíquese y archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - № 553771 - s/c - 25/9/2024 - BOE

#### **DECRETO Nº076/2024**

Cruz Alta, 23 de Agosto de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA DECRETA:

**ARTICULO 1º:** COMPENSAR las Partidas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos que se detallan como Cuadro Anexo I del presente Decreto.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE, publíquese y archívese.

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – Nerina P. CICCONOFRI, Secretaria de Finanzas.

1 día - Nº 553772 - s/c - 25/9/2024 - BOE

### MUNICIPALIDAD LA FALDA

#### Notificación

La Municipalidad de La Falda mediante Expediente n°100106 /24, de fecha 13/09/2024 según lo establecido en las Ordenanzas n°2942/16 y Ordenanza n°3623/2023, y de acuerdo al art. 5 CITA Y EMPLAZA al propietario del Vehículo Dominio: IEC803 - marca Fiat-Tipo-Sedan 5 ptas-modelo PUNTO ELX 1.3 JTD-Modelo año 2009 -motor n°199A30002536796-Chasis n° 9BD118323A1073553 -titular HIDALGO RICARDO OSCAR - D.N.I. n° 13.170.427- Domicilio José Esteban Bustos n°1778 - Córdoba. Para que

comparezca ante el Juzgado Administrativo de Faltas, a los fines de su recuperación otorgándose un plazo de diez (10) días corridos (a partir de la publicación), para recuperar el vehículo acreditando propiedad, previo cumplimiento de la sanción, y pago de los gastos de estadía. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad, queda librada de responsabilidad y, procederá a la AFECTACION DE USO de las mismas de acuerdo al art. 14 de la Ordenanza 2942/16 y art. 23 1 párrafo de la Ordenanza 3623/23

2 días - Nº 555202 - \$ 6804 - 26/9/2024 - BOE

